



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

1783/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta y cinco minutos del día ocho de enero de dos mil quince

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 1783/2014 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el la señorita [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número, [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "Número de cotizantes – trabajadores – en la zona del Plan de la Laguna (el dato que se tenga mas actualizado).", hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que a petición de la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística, se realizó prevención al solicitante en el sentido que especificara la ubicación geográfica (a nivel de departamento y municipio) de las empresas de las cuales se solicita la información, a lo cual el peticionario detalló que solicitaba los datos de los cotizantes correspondientes a Antiguo Cuscatlan.

Que de acuerdo a la información solicitada, el Departamento de Actuariado y Estadística remitió a esta oficina la información consistente en el número de empleadores y trabajadores cotizantes al ISSS en el municipio de Antiguo Cuscatlan en Octubre de 2014, incluyendo el sector privado, con la explicación que el Plan de la Laguna no es un municipio y por tanto no es posible filtrar la información a ese nivel.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 36, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese la señorita [REDACTED] la información detallada en el párrafo cuarto de la presente resolución.

Notifíquese por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud.


Licda. Ena Noletta Mirán Carón
Oficial de Información ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202